

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ESTÁ INTERESADO EN CONFORMAR LA LISTA DE ENTIDADES HABILITADAS Y SELECCIONAR OPERADORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR “JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA”-PNAAM-, PARA BRINDAR COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A 214.933 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, EN ARAS DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA”

CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2012



SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR “JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA” -PNAAM-.

Abril 12 de 2012

Página 1 de 41

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– se permite presentar el segundo documento de respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 001 de 2012:

Representante	DIXON CARDENAS M.
Empresa	COLSUBSIDIO

Observación N° 1

“OBSERVACIÓN N° 2

EN RELACIÓN AL PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO SE CITA TEXTUALMENTE PUNTO NUEVE:

“CONTAR CON EL RECURSO HUMANO DE NIVEL OPERATIVO REQUERIDO POR EL ICBF Y PROCURAR QUE ÉSTE PERSONAL SEA ORIUNDO DE LA REGIÓN DONDE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LA RPP, A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA RELACIÓN DE TALENTO HUMANO OPERATIVO REQUERIDO PARA CADA DEPARTAMENTO:

DEPARTAMENTO	TALENTO HUMANO	DEDICACIÓN
CUNDINAMARCA	41	TIEMPO COMPLETO”

PREGUNTA N° 2.

QUISIÉRAMOS PORFAVOR CONOCER EL ANÁLISIS QUE PERMITIÓ DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL SOLICITADO.

ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE EL PERSONAL OPERATIVO REQUERIDO EL CUAL SE SOLICITA PARA CADA DEPARTAMENTO CON UNA DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO O MEDIA, AGRADECEMOS A LA ENTIDAD CONSIDERAR SI EL PERSONAL SOLICITADO PARA EL PROGRAMA NO REQUIERA DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETA O MEDIA EN LA MEDIDA QUE EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DE ENTREGA EL PROMEDIO DE PAQUETES A ENTREGAR MENSUALMENTE EN EL CASO DE CUNDINAMARCA 140 PAQUETES MENSUALES EN 11 MUNICIPIOS Y EN SÓLO CINCO MUNICIPIOS EL PROMEDIO CON 1.000 PAQUETES MENSUALES.

DE ESTA MANERA LA DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO O MEDIO SE HACE IMPRODUCTIVA FRENTE AL TIPO DE CONTRATACIÓN SOLICITADA, ASÍ MISMO ES DE CONSIDERAR QUE LOS MERCADOS LLEGARÁN ARMADOS DESDE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO, LO CUAL HACE QUE LA LABOR DEL PERSONAL OPERATIVO SÓLO SEA LA ENTREGA DEL PAQUETE Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS MENSUALMENTE.

ASÍ MISMO, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD, VER LA VIABILIDAD DE QUE EL PERSONAL SEA INTERMITENTE O NO SEA DEDICACIÓN COMPLETA, O COMPARTIDA CON OTRAS FUNCIONES DE LAS ORGANIZACIONES, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE DE NO SER ASÍ GENERA UN FUERTE DESEQUILIBRIO TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN SOLICITADA.

DE IGUAL MANERA ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE PARA EL ARMADO Y TRANSPORTE DE PAQUETES SE INCLUIRÁN SERVICIOS SUBCONTRATADOS O TERCERIZADOS.”

Respuesta

El personal operativo se estableció de acuerdo al número de beneficiarios por Departamento (1 por cada 500 beneficiarios). Con este personal operativo, el ICBF busca garantizar la calidad en los procesos de almacenamiento y distribución de la Ración Para Preparar así como la entrega efectiva a los beneficiarios mediante el respectivo diligenciamiento registró y control de planillas de entrega de raciones y a futuro contar con personal idóneo para implementar las nuevas tecnologías que señale el ICBF.

Observación N° 2

“OBSERVACIÓN N° 3

EN RELACIÓN AL PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO SE CITA TEXTUALMENTE PUNTO DIEZ Y NUEVE:

“ASUMIR LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS POR LA REPOSICIÓN A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE PÉRDIDA O DETERIORO DE LOS ALIMENTOS POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.”

PREGUNTA N° 3

EN RELACIÓN AL PUNTO EN ASUNTO SOLICITAMOS POR FAVOR A LA ENTIDAD ESPECIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS EN LA MEDIDA QUE SE PODRÍA ASUMIR RESPONSABILIDAD EN REPOSICIONES O PERDIDAS UNA VEZ SEA ENTREGADO EL PRODUCTO A LOS BENEFICIARIOS”.

Respuesta

La responsabilidad del operador frente a las raciones llega hasta el momento de la entrega al beneficiario y no debe responder por pérdidas o daños que se presenten a partir del recibo de la Ración por parte del beneficiario.

Observación N° 3

“OBSERVACIÓN N° 4

EN RELACIÓN AL PUNTO 4.3 DEL MANUAL OPERATIVO SE CITA TEXTUALMENTE:

“IDENTIFICACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN DE Y AUTORIZACIÓN DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS (AS)

ÉSTE ES EL PRINCIPAL PROCESO DE GESTIÓN SOCIAL A CARGO DEL ALCALDE, AUTORIDADES TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNIDADES NEGRAS, AFRO DESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS Y DEMÁS ACTORES LOCALES, CON EL CUAL SE LOGRará IDENTIFICAR Y UBICAR FÍSICAMENTE, EN EL TERRITORIO A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (AS).

ESTA INFORMACIÓN PERMITE PLANTEAR OBJETIVAMENTE DONDE SE UBICARAN LAS UNIDADES DISTRIBUCIÓN DE LA RACIÓN PARA PREPARAR EN EL MUNICIPIO”.

ASÍ MISMO EN EL CAPÍTULO 4 PUNTO 3.2 SE CITA TEXTUALMENTE:

“EL MUNICIPIO EN CABEZA DEL ALCALDE

GARANTIZAR LA GESTIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS SITIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA RACIÓN PARA PREPARAR”.

Y EN RELACIÓN AL CAPÍTULO 2 PUNTO 1,4 DEL MANUAL OPERATIVO SE CITA TEXTUALMENTE:

“1.4 LUGAR DE ENTREGA DE LA RACIÓN PARA PREPARAR

EL OPERADOR DEN CONTAR COMO MÍNIMO CON UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES PARA PREPARAR (UNIDAD DE SERVICIO) POR MUNICIPIO Y CORREGIMIENTO DEPARTAMENTAL, LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA GUÍA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS BODEGAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO –ICBF 2006 (ANEXO 2).

PREGUNTA N° 4

TENIENDO EN CUENTA QUE LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DEL OPERADOR DE TENER UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES PARA PREPARAR (UNIDAD DE SERVICIO) POR MUNICIPIO O CORREGIMIENTO Y QUE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO EN CABEZA DEL ALCALDE ESTÁN ANTERIORMENTE CITADAS, SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD QUE

LA DISPOSICIÓN DE MANTENER O TENER DICHAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN SEA COMPARTIDA EN TAL MEDIDA QUE PARA NINGÚN OPERADOR ES VIABLE TENER 116 UBICACIONES FÍSICAS PARA TAL FIN EN EL CASO DE CUNDINAMARCA CON EL FIN DE GUARDAR UNA PROPORCIÓN DE LOS PAQUETES A ENTREGAR.

ESTO TENIENDO QUE LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE SE CUENTA EN MUCHOS DE LOS MUNICIPIOS Y/O CORREGIMIENTOS DEPARTAMENTALES NO PERMITE TENER LAS CONDICIONES EXIGIDAS DE ACUERDO A LA GUÍA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS BODEGAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO ICBF 2006 DE ACUERDO AL ANEXO N° 2 DEL MANUAL OPERATIVO, AL IGUAL QUE SE HACE INVIABLE ECONÓMICAMENTE TENER EN ARRIENDO DICHOS SITIOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO EN LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS.”

Respuesta

El Manual Operativo del Programa en su Capítulo 4 ACTORES Y RESPONSABILIDADES establece como responsabilidad de la Alcaldía *Garantizar la gestión para la identificación, ubicación y selección de los sitios de distribución de la ración para preparar*. Sin embargo es claro en describir como responsabilidad del operador *Contar como mínimo con una unidad de almacenamiento y/o distribución de las Raciones Para Preparar (unidad de servicio) por Municipio y Corregimiento Departamental*. Las unidades de servicio son responsabilidad del operador sin perjuicio de la gestión que se realice con las entidades territoriales, instituciones u organizaciones locales para disponer de los espacios físicos, para lo cual la Alcaldía garantizara la respectiva gestión.

Observación N° 4

“OBSERVACIÓN N° 5

SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD TENER EN CUENTA QUE SI UN OFERENTE PROPONE UN NÚMERO DE ENCUENTROS QUE CALIFIQUEN CON MÁS DE 50 PUNTOS, SE PERMITA QUE EN LOS ENCUENTROS SE HAGA DIRECTAMENTE LAS ENTREGAS DE PAQUETES OBLIGATORIAMENTE, EN LA MEDIDA QUE SI LOS BENEFICIARIOS NO ASISTEN EN SU TOTALIDAD, SE PERDERÁ EL ESFUERZO Y LOS OBJETIVOS QUE BUSCAN DE ACUERDO AL ANEXO N° 3 DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

ESTO PERMITIRÁ QUE SE FOMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DESDE EL LADO TÉCNICO NO SE TENGA QUE GUARDAR LOS PRODUCTOS EN LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y O DISTRIBUCIÓN, OCASIONANDO DEMORAS Y AUMENTO DE TIEMPO DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN.

ASÍ MISMO SOLICITAMOS QUE LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS ESTÉ CONDICIONADA MENSUALMENTE A LA MISMA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS Y NO A LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES.”

Respuesta

Como se indica en el Estudio Previo de la presente Convocatoria, el ICBF busca que durante la distribución de las raciones para preparar se realicen los Encuentros de Bienestar por el Adulto Mayor, en todos los municipios y corregimientos departamentales donde funciona el Programa. Sin embargo, teniendo en cuenta que los Adultos Mayores beneficiarios se encuentran ubicados tanto en la zona urbana (cabecera municipal) como en la zona rural dispersa (veredas, corregimientos, inspecciones), no se puede prever que todos los Adultos Mayores puedan desplazarse a las respectivas unidades el día establecido de acuerdo al Cronograma para la realización del Encuentro de Bienestar para el Adulto Mayor y se les permite reclamar la respectiva ración cualquier día del mes.

De otra parte, el operador puede programar que la entrega a los beneficiarios se realice durante los primeros días del mes, cuando las raciones son ubicadas en el municipio.

Observación N° 5

“OBSERVACIÓN N° 7

EN RELACIÓN A: **“DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DEL MEDIO AMBIENTAL SE CITA TEXTUALMENTE: “GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA. EL OPERADOR INFORMARÁ LAS ACCIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES DARÁ RESPUESTA A ESTA ESTRATEGIA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DONDE FUNCIONA EL PROGRAMA. EN TAL SENTIDO, DEBE REALIZAR COMO MÍNIMO DOS (2) ACTIVIDADES CON ENFOQUE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ENTORNO PRÓXIMO A LA UNIDAD DE SERVICIO”.**

PREGUNTA N° 7

ESTAS DOS ACTIVIDADES SON COMPLEMENTARIAS A LAS OTRAS ACTIVIDADES DE ENCUENTROS, SE PODRÍA ESPECIFICAR EN QUÉ CONSISTEN ESPECÍFICAMENTE” (sic).

Respuesta

Como parte de las actividades programadas para la realización de los Encuentros de Bienestar por el Adulto Mayor se pueden incluir las actividades con enfoque a la conservación del medio ambiente. Estas actividades están relacionadas con:

- Sensibilización, capacitación, difusión y comunicación de la política ambiental y de las mejores prácticas ambientales promovidas por el ICBF.
- Acciones que promuevan la reutilización, reciclaje de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos en beneficio de la comunidad, ojala vinculados a proyectos productivos comunitarios o a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de los municipios. Ej.

Reutilización y aprovechamiento de residuos producidos por la Modalidad Ración para Preparar en las unidades de los respectivos municipios.

Observación N° 6

“OBSERVACIÓN N° 8

EN RELACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS APARECEN DOS FICHAS TÉCNICAS DE ACEITE VEGETAL Y PURO AL CUAL DE LAS 2 SE REFIERE EL PRODUCTO PARA EL PAQUETE” (sic).

Respuesta

El contratista puede ofertar ambos productos: mezcla de aceites vegetales o aceite vegetal puro (soya ó maíz ó girasol)

Representante	CARLOS ANTONIO NORENTA
Empresa	FUNDACIÓN NUTRIRCORP

Observación N° 7

“SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SEA AJUSTADA PARA EL OBJETO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN YA QUE ESTA ABARCA LO SOLICITADO EN PLIEGOS DEFINITIVOS” (sic).

Respuesta

El ICBF debe garantizar que las raciones para preparar sean entregadas al beneficiario final, motivo por el cual se requiere la acreditación de la experiencia en los términos establecidos, en tanto la palabra suministro no implica explícitamente que la entrega se realice hasta el beneficiario.

Representante	MARÍA IZQUIERDO
Empresa	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO

Observación N° 8

“DE QUÉ MANERA SE REEMPLAZA EL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA?” (sic).

Respuesta

A partir del 1 de julio de 2012, la verificación de supervivencia de una persona se hará consultando la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil.

Los beneficiarios que actualmente se encuentran en la base de datos autorizada para la vigencia 2012, han cumplido con los procesos de validación y priorización que deben adelantar las Alcaldías. Sin embargo y como se especifica en el Manual Operativo del Programa CAPITULO 4 ACTORES Y RESPONSABILIDADES, Numeral 3.2 es responsabilidad de EL MUNICIPIO, EN CABEZA DEL ALCALDE, (...) *Ingresar en la plataforma del Programa –SIPAM- las novedades participantes en caso de Muerte del beneficiario (...).*

Observación N° 9

“LA INTERVENTORÍA LE EXIGE AL OPERADOR CUBRIR O RESPONDER POR LAS FALSIFICACIONES DE ABUELOS QUE FALLEZCAN. SOLICITO BUSCAR EL ICBF UN MECANISMO PARA EVITAR O EVITAR DICHAS SITUACIONES” (sic)

Respuesta

A partir del 1 de julio de 2012, la verificación de supervivencia de una persona se hará consultando la base de datos de la Registraría Nacional del estado Civil.

Los beneficiarios que actualmente se encuentran en la base de datos autorizada para la vigencia 2012, han cumplido con los procesos de validación y priorización que deben adelantar las Alcaldías. Sin embargo y como se especifica en el Manual Operativo del Programa CAPITULO 4 ACTORES Y RESPONSABILIDADES, Numeral 3.2 es responsabilidad de EL MUNICIPIO, EN CABEZA DEL ALCALDE, (...) *Ingresar en la plataforma del Programa –SIPAM- las novedades participantes en caso de Muerte del beneficiario (...).*

No obstante lo expuesto y teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales el operador debe garantizar la entrega de las raciones al beneficiario final y que si la interventoría, supervisión o entes de control identifican este tipo situaciones requerirán al operador, éste deberá implementar estrategias de seguimiento y coordinación interinstitucional para mantener actualizada la información de la población atendida y generar a través de las alcaldías las novedades sobre los beneficiarios.

Representante	MARÍA FLORANGELA DE RODRÍGUEZ
Empresa	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO

Observación N° 10

“2. EN EL NUMERAL 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA, DICE:

“EL PROPONENTE, PODRÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA HASTA CON DOCE (12) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS, CUYO OBJETO CONTEMPLE:

“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO, ENTREGADOS AL CONSUMIDOR FINAL.”

- SE ENTIENDE POR SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, LA OBTENCIÓN DE ALIMENTOS ENTREGADOS AL CONSUMIDOR FINAL.
- SE ENTIENDE COMO CONSUMIDOR FINAL LA PERSONA QUE OCUPA EL ÚLTIMO LUGAR EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y ES QUIEN REALIZA EL CONSUMO DE LA RACIÓN”

SE SOLICITA QUE EL OBJETO QUE DEBE CONTEMPLAR LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, SEAN SOBRE “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN” YA QUE SEGÚN LA DINÁMICA DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO SE SOBRE ENTIENDE Y SE TIENE INTRÍNSECAMENTE DENTRO DEL MISMO, QUE ÉSTE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN VA DIRIGIDO AL CONSUMO HUMANO, ADEMÁS QUE AL SER SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SE ENTIENDE QUE AL SER SUMINISTRADOS ESTOS SERÁN ENTREGADOS AL CONSUMIDOR FINAL” (sic).

Respuesta

El ICBF debe garantizar que las raciones para preparar sean entregadas al beneficiario final, motivo por el cual se requiere la acreditación de la experiencia en los términos establecidos, en tanto la palabra suministro no implica explícitamente que la entrega se realice hasta el beneficiario.

Representante	CARLOS ALFREDO BALLESTEROS B.
Empresa	SAN VICENTE DE PAÚL MANIZALES

Observación N° 11

“1. EL PLIEGO SE DEBERÍA HACER A PRINCIPIO DE AÑO. EL CONTRATO SE FIRMARÍA EN MAYO Y SON 11 RACIONES SE ESTÁN QUEDANDO ABUELOS SIN EL ALIMENTO?” (sic).

Respuesta

El día 15 de febrero de 2012, se dio inicio a la Convocatoria Pública 001 de 2012 con el objeto de seleccionar los operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor. Sin embargo debido a retrasos en el traslado de recursos de Ministerio de Trabajo al ICBF y con el fin de asegurar cumplir con todas las recomendaciones de los informes realizados por la Procuraduría y Contraloría, la Publicación del Pliego de Condiciones definitivo se realizó el 29 de marzo de 2012. No obstante el presupuesto oficial para la convocatoria no se modificó, dejando el total de 11 raciones a entregar a cada beneficiario, cuya distribución fue explícitamente descrita en el Manual Operativo y el Pliego de condiciones.

Observación N° 12

“LA RACIÓN PARA PREPARAR ES BUENA PARA EL OPERADOR PERO NO PARA EL ABUELO, QUE BUSCA ALIMENTOS PREPARADOS” (sic).

Respuesta

Para la vigencia 2012 de acuerdo a lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo y como parte del proceso de “Integración y rediseño de la oferta del orden central”, específicamente los Programas financiados a través de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la atención Adultos Mayores en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, desde noviembre de 2011 se inició la migración de beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor PNAAM al Programa de Protección Social para el Adulto Mayor PPSAM con el objeto de ser atendidos con el Subsidio Económico; a la vez que el presupuesto aprobado por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional, en sesión del 16 de enero de 2012, definió la atención de los beneficiarios de los Departamentos de: Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada en la modalidad Ración Para Preparar que consiste en la entrega de un paquete mensual de alimentos no perecederos.

Observación N° 13

“CON LA RACIÓN EL ICBF GARANTIZA UNA BUENA NUTRICIÓN? LA MAYORÍA DE ABUELOS SON INDIGENTES NO TIENEN DONDE PREPARAR Y SON OTROS QUIENES SE BENEFICIAN” (sic).

Respuesta

La Ración Para Preparar que se entrega a los Adultos Mayores beneficiarios cubre el 55% de las calorías y macronutrientes diarios, el cálculo se realizó teniendo en cuenta la recomendación diaria promedio de calorías y nutrientes para el Adulto Mayor según edad y género, basado en la tabla de “Recomendación diaria de calorías y nutrientes para la Población Colombiana. ICBF 2005., como se especifica a continuación:

RACIÓN PARA PREPARAR 55% de las Calorías y Nutrientes diarias		
Valor Calórico Total	1.233 Kilocalorías	
Proteína	40.7 gramos	13 % del Valor Calórico Total
Grasa	36.2 gramos	26 % del Valor Calórico Total
Carbohidratos	187 gramos	61 % del Valor Calórico Total

Observación N° 14

“COMO ES Y EN QUE PORCENTAJE ES LA CONTRAPRESTACIÓN PARA EL OPERADOR DE QUE HABLAN LOS PLIEGOS? O ¿SALE DEL VALOR DE LA RACIÓN? ¿ESTA INCLUIDO EN ESE VALOR? ¿LA EXIGENCIA DEL PERSONAL PARA OPERAR COMO ESTÁ PREVISTA?” (sic).

Respuesta

Las recomendaciones de los Pliegos establecen que *“los contratos resultantes de la presente Convocatoria Pública son contratos de aporte, mediante los cuales el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio, recursos que no corresponden a una contraprestación”*

En el numeral 1.2 del segundo capítulo del Manual Operativo se especifica el talento humano requerido para la operación del Programa.

Representante	LUISA FERNANDA FLÓREZ			
Empresa	COOPERATIVA	MULTIACTIVA	SURCOLOMBIANA	DE
	INVERSIONES			

Observación N° 15

“POR MEDIO DE LA PRESENTE LA COOPERATIVA MUTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES RELACIONA LAS PREGUNTAS PARA LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS PARA LA LICITACIÓN CP-001-2012:

1. EN EL MANUAL OPERATIVO, EL TALENTO HUMANO PROFESIONAL ESTABLECE LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO, SIN EMBARGO MUCHAS UNIVERSIDADES GRADÚAN INGENIEROS AMBIENTALES SIN SER SANITARIOS, ES PERMITIDA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO SÓLO AMBIENTAL” (sic).

Respuesta

Es permitida la contratación de ingenieros ambientales.

Observación N° 16

“2. DE MANERA RESPETUOSA LE SOLICITAMOS A LA MESA QUE SE ACLARE CUALES MUNICIPIOS TIENEN CORREGIMIENTOS DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS RPP Y CUÁL ES LA CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS” (sic).

Respuesta

El Manual Operativo y demás documentos de la CP-001 de 2012, hacen referencia a **Corregimientos Departamentales**; en Colombia este tipo de división se localiza en los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía, sin embargo el Programa Nacional de Alimentación únicamente cuenta con unidades de servicio en los Corregimientos departamentales de La Chorrera y Tarapacá ubicados en el departamento de Amazonas.

Observación N° 17

“3. COMO QUEDARÍA DEFINIDO EL NUEVO CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS” (sic).

Respuesta

El Manual Operativo del Programa establece el cronograma de presentación de cuentas, en su CAPITULO 3 COMPONENTE ADMINISTRATIVO, Numerales 2) PRESENTACION DE CUENTAS (Tabla 1. Periodo de facturación y Tabla 2: Calendario presentación de cuentas); 4) REVISION Y CERTIFICACION DE CUENTAS POR PARTE DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION DEL CONTRATO (Tabla 3: Radicación de certificaciones de cumplimiento) y 5) VERIFICACION Y VALIDACION DE CUENTAS POR PARTE DEL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA Y LA SUBDIRECCION DE FAMILIA. Tabla 4: Verificación y validación de certificados de pago y Tabla 5: Radicación autorizaciones de pago).

Observación N° 18

“4. EN CASO DE PRESENTARSE HUELLAS CON RASGOS SIMILARES CUAL SERÁ EL PROCEDIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA PARA NOTIFICAR AL OPERADOR UNA SUGERENCIA DE MULTA” (sic).

Respuesta

Por tratarse de una trámite de sugerencia de MULTA el procedimiento que se debe llevar a cabo por parte del Interventor es el establecido en el Instructivo sobre Audiencia del Debido proceso Administrativo por incumplimientos derivados de Contratos y Proveedores emitido por la Oficina asesora Jurídica del ICBF, conforme lo establece la ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).

Observación N° 19

“5. DE ACUERDO CON EL DECRETO ANTI TRÁMITES, A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2012 NO SE PODRÁ EXIGIR EL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES.

AHORA BIEN, EN ALGUNOS CASOS QUE LOS FAMILIARES DE LOS BENEFICIARIOS QUE POR PROBLEMAS DE SALUD NO PUEDAN RECLAMAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO, PUEDEN AUTORIZAR PARA QUE UN FAMILIAR LO HAGO EN SU NOMBRE; SIN EMBARGO,

ES PROBABLE QUE A UN ADULTO MAYOR QUE YA HAYA FALLECIDO SU FAMILIAR SE SIGA PRESENTANDO CON LA AUTORIZACIÓN FIRMADA PARA RECLAMAR LAS RPP, POR ESE MOTIVO ¿CUÁL SERÁ EL PROCEDIMIENTO QUE TENDRÁ EL OPERADOR PARA EVITAR LA MULTA POR ESTE CONCEPTO?, EL ICBF TENDRÁ UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADA CON LA RESGISTRADURIA PARA EVITAR ESTE TIPO DE CASOS?” (sic).

Respuesta

Tal como se informa por parte del interesado evidentemente a partir del 1 de julio de 2012, la verificación de supervivencia de una persona se hará consultando la base de datos de la Registraría Nacional del estado Civil.

Los beneficiarios que actualmente se encuentran en la base de datos autorizada para la vigencia 2012, han cumplido con los procesos de validación y priorización que deben adelantar las Alcaldías. Sin embargo y como se especifica en el Manual Operativo del Programa CAPITULO 4 ACTORES Y RESPONSABILIDADES, Numeral 3.2 es responsabilidad de EL MUNICIPIO, EN CABEZA DEL ALCALDE, (...) *Ingresar en la plataforma del Programa –SIPAM- las novedades participantes en caso de Muerte del beneficiario (...).*

No obstante lo expuesto y teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales el operador debe garantizar la entrega de las raciones al beneficiario final y que si la interventoría, supervisión o entes de control identifican este tipo situaciones requerirán al operador, éste deberá implementar estrategias de seguimiento y coordinación interinstitucional para mantener actualizada la información de la población atendida y generar a través de las alcaldías las novedades sobre los beneficiarios.

Representante	ADRIANA RAVE CLAVIJO
Empresa	COMFAMILIARES

Observación N° 20

“A CONTINUACIÓN RELACIONO LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONFAMILIARES AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANUAL OPERATIVO Y ESTUDIOS PREVIOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2012.

OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2012

DOCUMENTO MANUAL OPERATIVO NUMERAL 2,1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS PERIODO DE FACTURACIÓN.

1) SOLICITAMOS QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DOBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO SE AMPLÍE, DEBIDO A QUE SE DEBEN MANDAR A ELABORAR LAS BOLSAS, SE DEBEN ENVIAR LAS MUESTRAS Y MARCAS DE LOS ALIMENTOS PARA SER APROBADAS POR EL ICBF, SE DEBEN IMPRIMIR LAS PLANILLAS, LO CUAL HACE QUE LOS TIEMPOS

PARA PEDIDOS, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SEA MUY POCO CONTANDO QUE EL CONTRATO SE PERFECCIONARÍA EL 9 DE MAYO, IGUALMENTE SOLICITAMOS AMPLÍEN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PAQUETES ENTREGADOS EN MAYO” (sic).

Respuesta

El Manual Operativo del Programa en su CAPITULO 2 COMPONENTE DE ALIMENTACION Numeral 1.5 FRECUENCIA DE ENTREGA DE LA RACION PARA PREPARAR establece (...) *La entrega de las Raciones Para Preparar en las unidades de servicio, deberá hacerse los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente, (a excepción de aquellos periodos que el ICBF requiera la respectiva modificación) de acuerdo con el cronograma presentado por el operador y aprobado por ICBF Sede Nacional. Este cronograma debe ser presentado a ICBF Sede Nacional por el operador con un mes de antelación a la realización de la entrega en las unidades de servicio o de acuerdo a lo indicado por el ICBF y deberá contener la fecha de entrega en las unidades de servicio y las fechas de entrega efectiva a los beneficiarios(as) (...)*

Teniendo en cuenta que la fecha de adjudicación de acuerdo al cronograma del proceso de la CP-001 de 2012, esta programada para el 2 de mayo de 2012, el ICBF tiene prevista para el mes de mayo de 2012 la aprobación de la entrega de las Raciones Para Preparar en las unidades de servicio, hasta el 25 de mayo de 2012. El cronograma del mes de mayo, tal como se describe en el pliego de condiciones debe ser presentado por el contratista, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el Formato Técnico correspondiente (FT-7).

Por otra parte una vez adjudicados los contratos, los operadores podrán utilizar los alimentos evaluados y aprobados por el ICBF, en el marco de la Convocatoria Pública 004 de 2011 para la distribución de la raciones durante el mes de mayo de 2012, mientras se surte el proceso de evaluación técnica de los alimentos que conforman las Raciones Para Preparar presentados por los contratistas adjudicatarios de la CP-001 de 2012.

El plazo de la entrega de facturación correspondiente a los paquetes entregados en mayo, se mantiene de acuerdo a los cronogramas establecidos en el CAPITULO 3 COMPONENTE ADMINISTRATIVO del Manual Operativo del Programa.

Observación N° 21

“DOCUMENTO MANUAL OPERATIVO NUMERAL 1,2 TALENTO HUMANO.

2) SOLICITAMOS NOS ACLAREN SI EL INGENIERO DE ALIMENTOS Y EL INGENIERO AMBIENTAL DEBEN VISITAR UNA VEZ AL MES TODAS LAS BODEGAS DE LOS MUNICIPIOS O SOLO LA BODEGA CENTRAL DONDE SE DESPACHAN LOS PAQUETES PARA TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN.” (sic).

Respuesta

El Manual Operativo del Programa en su CAPITULO 2 COMPONENTE DE ALIMENTACION Numeral 1.2.1 TALENTO HUMANO PROFESIONAL ÁREA ALIMENTOS Y AMBIENTAL establece dentro de las funciones del profesional del área de alimentos: (...) *Visitar mensualmente las bodegas centrales de almacenamiento y embalaje del departamento a su cargo y definir las acciones correctivas que se requieran (...)*. Esta función no se especifica para el Ingeniero Ambiental.

Lo anterior no va en contravía de que dentro de los procesos de implementación de calidad del contratista, los profesionales del área de alimentos realicen visitas de seguimiento y control para garantizar el adecuado funcionamiento del Programa en el Departamento.

Observación N° 22

“3) QUE FECHA EL ICBF HARÍA LLEGAR LA BIENESTARINA, PLANILLAS Y LA BASE DE DATOS ACTUALIZADA A LOS OPERADORES DADO QUE EL TIEMPO PARA LAS ENTREGAS DE LOS ALIMENTOS ES TAN CORTO PARA EL MES DE MAYO” (sic)

Respuesta

La base de datos actualizada así como las planillas, serán entregadas el día de la adjudicación de los contratos de la CP-001 de 2012 (2 de mayo de 2012).

El ICBF está en la disponibilidad de hacer la entrega de la Bienestarina a partir de la adjudicación de los contratos. El Directorio de Bodegas de almacenamiento de bodegas de almacenamiento y/o embalaje de Ración Para Prepara, tal como se describe en el pliego de condiciones debe ser presentado por el contratista, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el Formato Técnico correspondiente (FT-5).

Representante	PEDRO JULIO GÓMEZ RODRIGUEZ
Empresa	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE

Observación N° 23

“EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, ENTIDAD INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CP 001 DE 2.012, CUYO OBJETO ES LA SELECCIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR “JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA”-PNAAM-, PARA BRINDAR COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A 214.933 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, EN ARAS DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA, RESPETUOSAMENTE

NOS DIRIGIMOS A USTEDES EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONSAGRADA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EFECTOS DE FORMULAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES Y PROYECTO DE MANUAL OPERATIVO.

ACOMPANAMOS EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES Y DE SERLES POSIBLE LES AGRADECERÍAMOS CONFIRMARAN EL RECIBO DEL PRESENTE CORREO.

CORDIAL Y RESPETUOSO SALUDO.

PEDRO GÓMEZ R.”

“OBSERVACION NO 1- TERMINOS DE EMISION DE RESPUESTA

EL MANUAL OPERATIVO EN EL CAPITULO 3 NUMERAL 7 AL REGULAR LAS CONDICIONES DE PAGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TÉCNICO Y SOCIAL EL ICBF ESTABLECE QUE “DE MANERA PREVIA A LA EXPLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS AUTOMÁTICOS, EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR AL OPERADOR DICHA SITUACIÓN, A TRAVÉS DEL MEDIO MAS EFICAZ. EL OPERADOR, A SU VEZ DEBERÁ PRONUNCIARSE MEDIANTE ESCRITO EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A DOS (2) DÍAS HÁBILES FRENTE AL HECHO GENERADOR DEL DESCUENTO. EN CASO TAL, QUE EL OPERADOR NO RESPONDA O QUE LA RESPUESTA NO JUSTIFIQUE EL HECHO GENERADOR DEL DESCUENTO, EL INTERVENTOR PROCEDERÁ A APLICAR EL RESPECTIVO DESCUENTO.

LOS DESCUENTOS SUBSANABLES: LA FIRMA INTERVENTORÍA DEBERÁ EFECTUAR REQUERIMIENTO AL OPERADOR QUIEN DISPONDRÁ DE CINCO DÍAS (5) HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, PARA DAR RESPUESTA A DICHOS REQUERIMIENTOS (...)

CABE SEÑALAR QUE EL ARTICULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PRESCRIBE QUE “EL DEBIDO PROCESO SE APLICARA A TODA CLASE DE ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.”, POR LO QUE EL CONSTITUYENTE HIZO EXTENSIVO EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO A LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y POR TANTO LA ADMINISTRACIÓN QUEDA SUJETA ENTRE OTROS A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, PROSCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA -NULLA POENA SINE CULPA- LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, LAS REGLAS DE LA CARGA DE LA PRUEBA, EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN, ETC.

EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS PERTINENTE MENCIONAR QUE LA CORTE CONSTITUCIONAL, INDICÓ COMO ELEMENTOS ESENCIALES DEL DEBIDO PROCESO, APLICABLES A CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE TENGA POR RESULTADO LA PÉRDIDA DE DERECHOS SUBJETIVOS O CUALQUIER OTRA CONSECUENCIA NEGATIVA (VG. LOS MOTIVOS DE DESCUENTO), LOS SIGUIENTES: EL DERECHO DE SER OÍDO, Y LA OPORTUNIDAD DEL INTERESADO PARA PRESENTAR LOS ARGUMENTOS Y PRODUCIR

LAS PRUEBAS QUE ENTIENDA PERTINENTES EN UN PLAZO RAZONABLE PARA LA PREPARACIÓN DE SU DEFENSA. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

AL RESPECTO, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR QUE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL CAPITULO 3 NUMERAL 7 DEL MANUAL OPERATIVO NO CORRESPONDE A UN PLAZO RAZONABLE PARA LA PREPARACIÓN DE LA DEFENSA EN VIRTUD A LA COMPLEJIDAD DE LA OPERACIÓN, LA DISPERSIÓN GEOGRÁFICA, EL VOLUMEN DE ENTREGAS, BENEFICIARIOS Y DE SITIOS EN LOS QUE SE REALIZA LA OPERACIÓN. LA DOCUMENTACIÓN O EVIDENCIAS PARA DAR SOPORTE A LA RESPUESTA AL EVENTO QUE GENERA EL DESCUENTO AUTOMÁTICO, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SE ENCUENTRAN EN SITIOS LEJANOS, LO QUE DIFICULTA SU LLEGADA PRONTA Y EFECTIVA A LA OFICINA CENTRAL DEL OPERADOR.

UN TÉRMINO MAS AMPLIO (8 O 10 DÍAS) PERMITE REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO DE LA SITUACIÓN PRESENTADA, LA FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, TALES COMO LA REPOSICIÓN EFECTIVA DE LOS PAQUETES NO CONFORMES Y EL RECAUDO DE SOPORTES PROBATORIOS COMO DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS ACTORES DEL PNAAM (ENTES TERRITORIALES, VEEDURÍAS, FAMILIAS DE LOS BENEFICIARIOS, ENTRE OTROS). LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PERMITE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PNAAM, QUIENES DEBEN RECIBIR UN SERVICIO QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, CALIDEZ Y AMOR.

PROPUESTA:

SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO A 8 O 10 DÍAS PARA RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL OPERADOR PARA EFECTOS DE GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL DEBIDO PROCESO QUE PERMITA ANALIZAR DETALLADAMENTE LA NO CONFORMIDAD, GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN EN EL RECAUDO PROBATORIO, OBTENER LAS PRUEBAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y EVIDENCIAR LA APLICACIÓN EN CASO DE SER PROCEDENTE DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS PERTINENTES (REPOSICIÓN, ETC.)” (sic).

Respuesta

Frente a este punto es necesario tener en cuenta: 1) contrato de aporte. 2) existencia de un Manual Operativo (técnico) 3) Naturaleza sancionaría dentro del mismo. Teniendo en cuenta los concepto jurídico emitido por parte de la Oficina Asesora Jurídica con fecha 9 de diciembre de 2011 y 1 de marzo de 2012 sobre la naturaleza jurídica de los descuentos automáticos y descuentos subsanables que se aplican en el Manual Operativo del PNAAM se tiene que los descuentos mencionados no hacen parte de una sanción “en stricto sensu”, sino a una disposición que permite mantener el equilibrio contractual dentro del esquema económico pactado por las partes con el fin de cumplir el cometido del programa adelantado por el ICBF.

Ahora bien no se deben confundir las sanciones pactadas en el contrato como las multas y la cláusula penal que tienen un fin conminatorio y sancionatorio ya que de ellas se desprende el debido proceso principio rector en toda actuación contractual y que no se asimila a la forma de desembolsos.

Tal como usted lo manifiesta en la OBSERVACION No 3 – Sugerencia de multas: “ Al respecto solicitamos se estudie la posibilidad de que se consideren estos motivos como condiciones de pago de tipo administrativo y financiero (Numeral 7.1), lo anterior, teniendo en consideración que se trata de circunstancias de esa índole y por ninguna razón de situaciones que implique un apremio al contratista sino un error de carácter administrativo por el cual procede un descuento (no pago) y no una sanción ”.

Se mantiene el término establecido en el Manual Operativo para los DESCUENTOS AUTOMATICOS Y SUBSANABLES, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los mismos.

Observación N° 24

“OBSERVACION NO 3- SUGERENCIA DE MULTA

EN EL CAPITULO 4 NUMERAL 7.2.3 EN EL ACÁPITE DENOMINADO SUGERENCIAS DE MULTAS, CONSAGRA “LAS SIGUIENTES SITUACIONES DARÁN LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE MULTA UNA VEZ AGOTADAS LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA POR PARTE DEL OPERADOR. SE HAN ESTIMADO COMO MOTIVOS, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES:

FIRMA Y HUELLA

- HUELLA ILEGIBLE (SE RECOMIENDA AL OPERADOR CAPACITAR A LOS ENCARGADOS DE DILIGENCIAR PLANILLAS EN LA TOMA Y RECOLECCIÓN DE HUELLAS PARA EVITAR ESTA SITUACIÓN).
- FIRMA Y/O HUELLA CON CORRECTOR.
- SIN FIRMA, NI HUELLA DEL PARTICIPANTE.
- FIRMA A LÁPIZ
- HUELLA CON RASGOS SIMILARES PARA IDENTIFICAR MÁS DE UN BENEFICIARIO.
- HUELLA CON RASGOS SIMILARES PARA IDENTIFICAR MÁS DE UN BENEFICIARIO.

DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS

• PLANILLAS DILIGENCIADAS EN DÍAS NO HÁBILES (SÁBADO, DOMINGOS O FESTIVOS)- SE ENTENDERÁ PLANILLA COMO VALIDA ÚNICAMENTE SI ANEXA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL SUPERVISOR ICBF PARA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESOS DÍAS Y/O UTILIZACIÓN DE LA PLANILLA EN ESOS DÍAS.

• PLANILLA QUE NO SE ENCUENTRE EN LA UNIDAD DE SERVICIO EN EL DÍA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL ICBF NACIONAL, REGIONAL, ZONAL O INTERVENTORÍA.

AL RESPECTO SOLICITAMOS SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE QUE SE CONSIDEREN ESTOS MOTIVOS COMO CONDICIONES DE PAGO DE TIPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (NUMERAL 7.1), LO ANTERIOR, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE TRATA DE CIRCUNSTANCIAS DE ESA ÍNDOLE Y POR NINGUNA RAZÓN DE SITUACIONES QUE IMPLIQUE UN APREMIO AL CONTRATISTA SINO UN ERROR DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POR EL CUAL PROCEDE UN DESCUENTO (NO PAGO) Y NO UNA SANCIÓN.

ANÁLISIS DE CASOS:

SIN FIRMA O HUELLA DEL PARTICIPANTE

EN EL EVENTO DE PRESENTARSE ESTA EVENTUALIDAD, SE EVIDENCIA QUE NO SE REALIZO LA ENTREGA EFECTIVA DE LA RACIÓN PARA PREPARAR Y POR TANTO LA ENTREGA NO SE REGISTRA EN EL F-2. FORMATO CONTROL DE ENTREGA DE RACIÓN PARA PREPARAR. PARA EL CASO DE LA FACTURACIÓN ESTE PAQUETE NO SE COBRA, POR NO TENERSE LA EVIDENCIA DE ENTREGA. EN CASO DE SER TOTALIZADO COMO RACIÓN ENTREGADA, ES PRODUCTO DE LOS PROCESOS REPETITIVOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMATO. DE HECHO, LA MALA TOTALIZACIÓN DE LAS PLANILLAS O LA NO TOTALIZACIÓN DE ESTAS ES UN EVENTO SUBSANABLE CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 7.1.2 DEL MANUAL OPERATIVO, PAGINA 53 Y 54. DONDE SE ESTABLECE TEXTUALMENTE:

“7.1.2. EVENTOS SUBSANABLES QUE AL NO SER SUSTENTADOS DARÁN LUGAR A DESCONTAR EL VALOR TOTAL DE LAS RACIONES PARA PREPARAR DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS: EL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EL DESCUENTO SERÁ POR PLANILLA

•(...) PLANILLA MAL TOTALIZADA O SIN TOTALIZAR (ERRORES EN OPERACIONES ARITMÉTICAS).”

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO, ES CLARO QUE LA PLANILLA SIN FIRMA O HUELLA CORRESPONDE A LA VERACIDAD DE LA OPERACIÓN Y EVIDENCIA LA IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA Y DE COBRO DE LA RACIÓN PARA PREPARAR, POR LO QUE SU OBSERVANCIA NO DEBE SER CONSIDERADA COMO CAUSAL DE SUGERENCIA DE MULTA.

HUELLA ILEGIBLE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BENEFICIARIOS DEL PNAAM CORRESPONDEN A UNA POBLACIÓN CON CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, POR EJEMPLO ADULTOS MAYORES QUE HAN PERDIDO LA HUELLA DACTILAR DE FORMA TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL POR CAUSAS INHERENTES A SU VIDA LABORAL O A SUS CONDICIONES DE SALUD (DERMATITIS, ACCIDENTES, ETC.), O QUE EN VIRTUD A CONDICIONES EPIDEMIOLOGICAS COMO LA ENFERMEDAD DE EL PARKINSON, ARTRITIS, TEMBLOR GENERALIZADO, ENTRE OTRAS, PUEDEN AFECTAR LA CLARIDAD DE LA HUELLA DACTILAR.

EL PROCESO DE COLOCACIÓN DE LA HUELLA ES COORDINADO Y SUPERVISADO POR EL PERSONAL DEL OPERADOR, PERO LA ACTIVIDAD COMO TAL, SE REALIZA A EXPENSAS DEL ADULTO BENEFICIARIO, QUIEN ES LA PERSONA ENCARGADA DE LA COLOCACIÓN DE LA HUELLA, EN ESTE SENTIDO, ASPECTOS COMO LA PRESIÓN QUE SE EJERCE AL COLOCAR LA HUELLA PUEDEN AFECTAR LA CLARIDAD DE LA MISMA. EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA QUE SITUACIONES COMO LA EXPUESTA SEAN OBJETO DE DESCUENTO Y NO DE LA FORMULACIÓN DE MULTA.

PLANILLA QUE NO SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD DE SERVICIO EN EL DÍA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL ICBF NACIONAL, REGIONAL, ZONAL, O INTERVENTORÍA.

LAS PLANILLAS SON PARTE DE LA OPERACIÓN DE FACTURACIÓN, POR LO CUAL EXISTEN MOMENTOS EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN FUERA DE LA UNIDAD DE SERVICIO, YA QUE SE ENCUENTRA EN CURSO EL PROCESO DE FACTURACIÓN. LAS PLANILLAS FINALMENTE SON ENTREGADAS A LA INTERVENTORÍA PARA SU VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA.

TAL COMO SE INDICA EN LA PAGINA 46 DEL MANUAL OPERATIVO.

CAPITULO 3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

(...)

2 PRESENTACION DE CUENTAS

PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, SE DEFINE CUENTA COMO LA FACTURA INDIVIDUAL PRESENTADA POR EL OPERADOR ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SON:

OFICIO REMISORIO, PLANILLAS DE CONTROL ENTREGA DE RACIONES PARA PREPARAR Y CONSOLIDADOS DE ENCUENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO(A) MAYOR - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS- (LAS PLANILLAS ENTREGADAS DEBEN SER ORIGINALES Y DEBEN LLEVAR UN NÚMERO CONSECUTIVO REPORTANDO EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS(AS) REGISTRADOS EN CADA UNA Y EL TOTAL DE BENEFICIARIOS(AS) REGISTRADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN), PARA LAS UNIDADES DE SERVICIO EN LOS CUALES SE IMPLEMENTE EL CONTROL DE HUELLA DIGITAL SE

REQUIERE ADICIONALMENTE ADJUNTAR LA TIRILLA DE AUTORIZACIONES DIARIAS EMITIDA POR LA TERMINAL.

ASÍ MISMO EN LA PÁGINA 49 DEL MANUAL OPERATIVO SE ESTABLECE:

4.2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER UNA CUENTA

ESTAS CUENTAS DEBEN CONTENER LOS SIGUIENTES SOPORTES Y DEBEN ELABORARSE EN FORMA SEPARADA EN EL CASO QUE UN OPERADOR TENGA SUSCRITO VARIOS CONTRATOS DE LA MISMA NATURALEZA CON EL ICBF, CONSERVANDO EL SIGUIENTE ORDEN Y CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN.

1. FACTURA INDIVIDUAL, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES Y COPIAS (VER CAPITULO 2.6)

2. LAS PLANILLAS DE CONTROL DE RACIONES PARA PREPARAR (ANEXO 8) EN MEDIO FÍSICO, Y EN MEDIO DIGITAL EL REGISTRO DE LOS ADULTOS(AS) MAYORES QUE RECIBIERON EL PAQUETE EN LAS ESTRUCTURAS DEFINIDAS POR EL ICBF.

POR TANTO, ES FACTIBLE QUE EL DÍA DE LA VISITA LAS PLANILLAS NO SE ENCUENTREN EN LA UNIDAD DE SERVICIO, YA QUE FUERON REMITIDAS A LA OFICINA CENTRAL PARA EFECTOS DE SER ADJUNTADAS COMO DOCUMENTO SOPORTE DE LA FACTURACIÓN O PORQUE SE ESTA REALIZANDO ENTREGA EXCEPCIONAL EN ZONA RURAL DISPERSA Y POR TANTO LA PLANILLA Y LOS PAQUETES DEBEN DESPLAZARSE HASTA EL LUGAR DE ENTREGA.

PLANILLA DILIGENCIADA EN DÍAS NO HÁBILES (SÁBADO, DOMINGO O FESTIVO) – SE ENTENDERÁ PLANILLA COMO VÁLIDA ÚNICAMENTE SI ANEXA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL SUPERVISOR ICBF PARA: PRESTACIÓN DE SERVICIO EN ESOS DÍAS Y/O UTILIZACIÓN DE LA PLANILLA EN ESOS DÍAS.

LAS ENTREGAS DE RACIONES A LOS BENEFICIARIOS UBICADOS EN ZONA RURAL DISPERSA SUELE PROGRAMARSE PARA LOS DÍAS DENOMINADOS NO HÁBILES (SÁBADO, DOMINGOS O FESTIVOS), EN ATENCIÓN LAS CONDICIONES Y DESTINATARIOS DEL PNAAM QUIENES USUALMENTE SE DESPLAZAN A LA CABECERA MUNICIPAL EN ESOS DÍAS. ESTA SITUACIÓN SE PRESENTA EN CONSIDERACIÓN A QUE EN ESTOS DÍAS EXISTE MAS OPORTUNIDAD DE TRANSPORTE HACIA LA CABECERA MUNICIPAL, POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, POR CORRESPONDE A DÍAS DE MERCADO.

LO ANTERIOR ES UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS INHERENTES Y PARTICULARES DEL PROGRAMA, QUE SE REALIZA PARA PODER EJECUTAR CON EL MEJOR RESULTADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LO ANTERIOR ES DE PLENO CONOCIMIENTO DEL ICBF Y GENERALMENTE SE REALIZA POR SOLICITUD EXPRESA DE LOS BENEFICIARIOS.

PROPUESTA:

AL RESPECTO SOLICITAMOS SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE QUE SE CONSIDEREN ESTOS MOTIVOS COMO CONDICIONES DE PAGO DE TIPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (NUMERAL 7.1), LO ANTERIOR, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE TRATA DE CIRCUNSTANCIAS DE ESA ÍNDOLE Y POR NINGUNA RAZÓN DE SITUACIONES QUE IMPLIQUE UN APREMIO AL CONTRATISTA SINO UN ERROR DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POR EL CUAL PROCEDE UN DESCUENTO (NO PAGO) Y NO UNA SANCIÓN” (sic).

Respuesta

El motivo por el cual las situaciones que se manifiestan son catalogadas como multas es porque mediante estos mecanismos se busca la seguridad en la entrega de la complementación alimentaria a los beneficiarios, fundamento legal y soporte del programa, aunado al hecho de:

- 1.- El objeto del contrato es claro en cuanto se debe “brindar complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento, clasificados en los niveles 1 y 2 del Sisben, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar de adulto mayor, a nivel nacional promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía, y la autoestima a través del sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- 2.- La función que deben cumplir los operadores para la prestación de este servicio involucra acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad, todas ellas con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso social de prestar un servicio a PERSONAS QUE LO NECESITAN y en cumplimiento a las obligaciones de los contratos del PNAAM, así como del cumplimiento de los lineamientos manuales operativos y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos.
- 3.- Es un programa destinado a una población determinado con requisitos de exigibilidad para ser otorgado a determinados beneficiario.
- 4.- Por tratarse de contratos estatales estamos vigilados por los entes de control Procuraduría, Contraloría y Personería quienes están haciendo visitas administrativas esporádicas con el fin de que se de cumplimiento al objeto del contrato y se destinen los dineros a las personas específicamente beneficiadas que como ya se manifestó se encuentra en la base de datos de autorizados para la atención del período.
- 5.- Por formar parte de las obligaciones contractuales el operador deberá y será responsable de la entrega y distribución de las raciones a los beneficiarios del PNAAM.

Teniendo en cuenta lo anterior lo que se pretende y busca es que el brindar la complementación alimentario sea dirigido únicamente a los beneficiarios establecidos y con el fin último de tener mayor certeza, seguridad y transparencia en la ejecución del servicio frente a los entes de control.

Por lo expuesto, se mantienen las circunstancias objeto de multa tal como aparecen el Manual operativo.

Observación N° 25

“OBSERVACION NO 4- ENTREGA DOBLE DE RRP EN MAYO

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA CP001-2012 SE SURTE EL DÍA 2 DE MAYO DEL 2012 Y EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 9 DE MAYO DEL 2012, NO RESULTA OBJETIVAMENTE VIABLE QUE EN EL MES DE MAYO SE EFECTÚEN DOS (2) DE ENTREGAS DE RACIÓN PARA PREPARAR, POR LO EXIGUO DEL TERMINO EN CONSIDERACIÓN A LOS PROCESOS QUE IMPLICA LA OPERACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO EN CASO DE SER FAVORECIDO, TALES COMO:

- SELECCIÓN DE PERSONAL,
- SELECCIÓN DE PUNTOS DE ATENCIÓN.
- SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS INTEGRANTES DE LAS RPP.
- COMPRA DE MATERIA PRIMA (15 DÍAS).
- TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA A BODEGA CENTRAL DE ENSAMBLE (3 DÍAS).
- ENSAMBLE (6 DÍAS)
- DISTRIBUCIÓN DE RPP A LOS MUNICIPIOS (10 DÍAS)

PROPUESTA:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITAMOS SE INICIE LA ENTREGA DE LAS RACIONES PARA PREPARAR TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.” (sic).

Respuesta

Teniendo en cuenta que la fecha de adjudicación de acuerdo al cronograma del proceso de la CP-001 de 2012, está programada para el 2 de mayo de 2012, el ICBF tiene prevista para el mes de mayo de 2012, la aprobación de la entrega de las Raciones Para Preparar en las unidades de servicio, hasta antes del 25 de mayo de 2012. El cronograma del mes de mayo, tal como se describe en el pliego de condiciones debe ser presentado por el contratista, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el Formato Técnico correspondiente (FT-7). Por otra parte una vez adjudicados los contratos, los operadores podrán utilizar los alimentos

evaluados y aprobados por el ICBF, en el marco de la Convocatoria Pública 004 de 2011 para la distribución de la raciones durante el mes de mayo de 2012.

Observación N° 26

“OBSERVACION NO.5 UNIDADES APLICATIVAS

DIRECTORIO DE UNIDADES APLICATIVAS:

EN EL PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO SE ESTABLECE: EN EL NUMERAL 11 OBLIGACIONES DEL OPERADOR. CLÁUSULA SEGUNDA: ÍTEM 3.

3. DISTRIBUIR LAS RACIONES PARA PREPARAR A LAS UNIDADES DE SERVICIO EN CADA MUNICIPIO. PARAGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR DEBERÁ CONTAR CON UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES PARA PREPARAR (UNIDAD DE SERVICIO) POR MUNICIPIO Y CORREGIMIENTO DEPARTAMENTAL, Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL DIRECTORIO DE UNIDADES DE SERVICIO POR DEPARTAMENTO. EL CIERRE, APERTURA O TRASLADO DE UNIDADES DE SERVICIO SÓLO SE PODRÁ REALIZAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ICBF SEDE NACIONAL, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, ICBF REGIONAL Y/O LA INTERVENTORÍA. REALIZARLO SIN ESTA AUTORIZACIÓN SE CONSIDERA UN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EN EL MANUAL OPERATIVO PÁGINA 33 SE INDICA:

EL CIERRE, APERTURA O TRASLADO DE UNIDADES DE SERVICIO SÓLO SE PODRÁ REALIZAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ICBF SEDE NACIONAL, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, ICBF REGIONAL Y/O LA INTERVENTORÍA.

EN ESTOS TÉRMINOS, EL OPERADOR UNA VEZ SE PERFECCIONE EL CONTRATO TENDRÁ 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES PARA ENTREGAR EL DIRECTORIO DE UNIDADES DE SERVICIO POR DEPARTAMENTO, LAPSO DE TIEMPO QUE NO PERMITE LA UBICACIÓN, SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES UNIDADES DE SERVICIO Y LA POSTERIOR EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA, ICBF REGIONAL Y/O LA INTERVENTORÍA.

POR LOS ANTERIORMENTE EXPUESTO, NO ES VIABLE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO FT-6 DIRECTORIO DE UNIDADES DE SERVICIO POR DEPARTAMENTO, EN EL TERMINO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, YA QUE ESTO DEPENDE DE LA GESTIÓN QUE SE REALICE EN CADA MUNICIPIO PARA IDENTIFICAR, UBICAR Y SELECCIONAR LA UNIDAD DE SERVICIO; Y EL POSTERIOR AVAL DEL ICBF SEDE NACIONAL, QUIEN AUTORIZA LA APERTURA, ASIGNADO EL CÓDIGO AL PUNTO EL CUAL QUEDA REGISTRADO Y HABILITADO EN LA PLATAFORMA SIPAM, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO QUE DEBE SER ALLEGADO A LA SEDE NACIONAL.

DISPONIBILIDAD DE UNIDADES APLICATIVAS:

EN CUANTO A LA DISPONIBILIDAD DE UNIDADES DE SERVICIO POR CADA MUNICIPIO SOLICITAMOS SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE FLEXIBILIZAR EL PARÁMETRO ATENDIENDO A LA CANTIDAD DE RPP OBJETO DE DISTRIBUCIÓN Y LA POSIBILIDAD DE ALMACENARLAS EN MUNICIPIO CERCANO, YA QUE UNA VEZ ANALIZADO EL ANEXO DE UNIDADES DE SERVICIOS (RELACIÓN DE BENEFICIARIOS POR MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO), SE IDENTIFICA QUE:

- EL 7% DE LAS UNIDADES DE SERVICIO CUENTAN CON MENOS DE 50 PAQUETES.
- EL 23% DE LAS UNIDADES DE SERVICIO CUENTAN CON MENOS DE 100 PAQUETES,
- EL 35% DE LAS UNIDADES DE SERVICIO CUENTA POR MENOS DE 140 PAQUETES.

PRESENTÁNDOSE CASOS, TALES COMO:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
Antioquia	Abraqui	23
	Armenia	46
	Belmira	27
	Caldas	3
	Caramante	62
	Entrerrios	11
	Envigado	53
	Guarne	68
	Guatape	18
	Hispania	33
	Jerico	69
	La Estrella	52
	La Pintada	52
	La Union	29
	Montebello	36
	Olaya	56
	Retiro	18
	Sabaneta	6
	San José de la Montaña	8
	San Pedro	55
	Segovia	26
	Toledo	35
Caldas	Filadelfia	44
	La merced	67
	San José de	31

	Fragua	
Córdoba	Tuchin	62
Cundinamarca	Alban	35
	Bojaca	24
	Cogua	50
	Cota	20
	Funza	65
	Gachancipá	10
	Guasca	28
	Guayabal de Siquima	63
	Nariño	62
	Nemocon	46
	Nilo	56
	San Francisco	38
	Sesquile	31
	Sopo	12
	Sutatausa	38
	Tusa	46
	Tenjo	50
	Tocancipá	33
Choco	Jurado	24
	Certegui	52
	Sipi	57
	Belen de Bajira	69
Gujira	Hato Nuevo	65
	la Jagua del Pilar	53
Nariño	Aldana	13
Quindio	Buenavista	45
Valle del Cauca	Argelia	74
	Versalles	45
	Guacari	73
Putumayo	Santiago	48
Entre otros		

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO, NO RESULTA PROCEDENTE CONTAR CON UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN MUNICIPIOS DONDE EL NUMERO DE CUPOS ASIGNADOS ES INFERIOR A 140 RACIONES PARA PREPARAR (1 ESTIBA DE ALMACENAMIENTO).

PREGUNTAS

1. ¿LAS UNIDADES APLICATIVAS SON IDENTIFICADAS, SELECCIONADAS Y DESTINADAS POR EL ENTE TERRITORIAL? EN CASO NEGATIVO, ¿LOS RECURSOS NECESARIOS PARA

EL PAGO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO ESTÁN CONTEMPLADOS DENTRO DEL ESTUDIO ECONÓMICO? . FAVOR DISCRIMINAR EL RUBRO.

2. ¿LA COMUNIDAD ES LA LLAMADA A ARTICULARSE AL PNAAM FACILITANDO LOS ESPACIOS COMUNITARIOS PARA EL PROCESO DE ALMACENAMIENTO DE RPP?

3. ¿EL FORMATO FT-6 DIRECTORIO DE UNIDADES DE SERVICIO POR DEPARTAMENTO, DEBE SER DILIGENCIADO TOMANDO COMO FUENTE LAS UNIDADES DE SERVICIO QUE SE ENCUENTRAN HABILITADAS EN EL SIPAM?

LAS UNIDADES DE SERVICIO HABILITADAS EN EL SIPAM, YA HAN PASADO POR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y UBICACIÓN, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL Y ESTÁN AVALADOS Y AUTORIZADOS POR EL ICBF NACIONAL PARA SU OPERACIÓN.”(sic).

Respuesta

El Manual Operativo del Programa en su Capítulo 4 ACTORES Y RESPONSABILIDADES establece como responsabilidad de la Alcaldía *Garantizar la gestión para la identificación, ubicación y selección de los sitios de distribución de la ración para preparar*. Sin embargo es claro en describir como responsabilidad del operador *Contar como mínimo con una unidad de almacenamiento y/o distribución de las Raciones Para Preparar (unidad de servicio) por Municipio y Corregimiento Departamental*. Las unidades de servicio son responsabilidad del operador sin perjuicio de la gestión que se realice con las entidades territoriales, instituciones u organizaciones locales para disponer de los espacios físicos,

El formato FT-6 Directorio de unidades de servicio por departamento, debe ser diligenciado tomando como fuente El anexo 1 de la presente convocatoria el cual corresponde a la relación de departamentos, municipios y cupos de la Ración Para Preparar donde el operador deberá contar con una unidad de almacenamiento y/o distribución de las Raciones Para Preparar (unidad de servicio) por Municipio y Corregimiento Departamental.

Las unidades de servicio que se encuentran en SIPAM aparecen como inactivas y permanecen en el sistema como archivo histórico de información del Programa, por lo que no puede ser utilizado como fuente.

Tal como se establece en el Pliegos de condiciones, el Directorio de Unidades de distribución de Ración Para Preparar por departamento debe ser presentado por el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el Formato Técnico correspondiente (FT – 6).

Observación N° 27

“OBSERVACION NO 6- CAMBIO DE MARCAS

EN LA PAGINA 36. CAPITULO 1 DEL MANUAL OPERATIVO AL REGULAR EL CAMBIO DE PRODUCTOS APROBADOS ES DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“1.10. CAMBIO DE PRODUCTOS APROBADOS

LOS OPERADORES PODRÁN SOLICITAR LA APROBACIÓN DE NUEVAS REFERENCIAS DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA RPP PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, PROPUESTA QUE ESTARÁ SUJETA AL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ICBF SEDE NACIONAL. DURANTE LOS TRES (3) PRIMEROS MESES DEL CONTRATO, NO SE PERMITIRÁ EL CAMBIO DE MARCAS, PROPUESTAS POR EL OPERADOR, DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA RACIÓN PARA PREPARAR. NO SE PERMITIRÁ EL CAMBIO DE PRODUCTOS POR MÁS DE DOS VECES DURANTE EL CONTRATO.

EL ANTERIOR REQUISITO NO SE ADAPTA AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, EL CUAL ESTA DIRECTAMENTE RELACIONADO CON FACTORES EXTERNOS TALES COMO: LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, OLEADA INVERNAL, EVENTOS Y ACCIDENTES DE TIPO NATURAL, ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, EL ESTADO DE LA CARRETERAS, ENTRE OTROS, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA DISPONIBILIDAD DE ALGUNAS MARCAS Y PRODUCTO DEL MERCADO, GENERANDO DESABASTECIMIENTO Y ALTERACIONES CONSIDERABLES EN EL MERCADO.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE EL PROCESO DE CAMBIO Y APROBACIÓN DE MARCAS SEA UN PROCESO MÁS DINÁMICO, QUE GARANTICE ADAPTARSE A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y PERMITA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS, LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MISMOS CONFORME LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD EXIGIDOS EN LAS FICHAS Y NORMAS TÉCNICAS.

PROPUESTA:

SE SOLICITA, ELIMINAR LA RESTRICCIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.10 DEL MANUAL OPERATIVO EN CUANTO AL NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE CAMBIO DE LAS MARCAS AUTORIZADAS.” (sic).

Respuesta

El ICBF mantiene lo establecido en el Manual Operativo frente a las marcas de los productos. Los alimentos presentados por los adjudicatarios se someten a un proceso de evaluación y las marcas aprobadas para cada uno pueden ser utilizadas por cualquiera de los operadores, procurando ofrecer alternativas para el abastecimiento correspondiente. En caso de presentar situaciones de desabastecimiento de alimentos el ICBF estudiará las solicitudes presentadas y debidamente soportadas por el operador.

Observación N° 28

“OBSERVACION NO. 7- LENTEJA

CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS INCLUIDOS EN LA RACIÓN PARA PREPARAR, LA PAGINA 86 DEL MANUAL OPERATIVO CONTEMPLA LA UTILIZACIÓN DE LENTEJA TIPO 1 GRADO 1, LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN LA NORMA TÉCNICA NTC 937, DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

LENTEJA TIPO 1, GRADO 1. NTC 937:

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS:

NO DEBE CONTENER MÁS DEL 1% DE IMPUREZAS.

GRADO: 1 - GRANOS ABIERTOS: 1% - GRANOS DAÑADOS: 1% MATERIAS DURAS: 0,1% - GRANOS PARTIDOS: 1.0% - VARIEDADES CONTRASTANTES 2.0 % HUMEDAD MÁXIMA 13%.

PRODUCTO NATURAL SIN PRESERVATIVOS Y/O ADITIVOS.

- COMPRENDE LENTEJAS CON TEGUMENTOS EXTERNOS DE COLORES MARRÓN O VERDE CARACTERÍSTICOS DE LA VARIEDAD, DE LAS CUALES EL 97% MÍNIMO QUEDA RETENIDO EN UN ACRIBA CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 5.95 MM (15/64”).- OLOR CARACTERÍSTICO, COLOR VERDE, LIMPIAS, LIBRE DE IMPUREZAS.

- NO DEBE PRESENTAR SIGNOS DE INFESTACIÓN O INFECCIONES.

- LA LENTEJA NO DEBE EXCEDER LOS LÍMITES DE METALES PESADOS Y PLAGUICIDAS ESTABLECIDOS POR EL CODEX ALIMENTARIUS.

AL RESPECTO, NOS PERMITIMOS SEÑALAR ENTRE LA LENTEJA TIPO 1 GRADO 2 Y LA LENTEJA TIPO 1 GRADO 1 NO SE PRESENTA UNA DIFERENCIA REPRESENTATIVA DEL APOORTE NUTRICIONAL QUE DEBE SER SUMINISTRADO A LOS BENEFICIARIOS. POR ESTE MOTIVO EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PNAAM, CONTEMPLABA DESDE SUS INICIOS, LA INCLUSIÓN DE LA LENTEJA TIPO 1 GRADO 2, CUMPLIENDO CON ÉXITO EL PROPÓSITO DEL MISMO, Y GARANTIZANDO UNA MAYOR DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO EN EL MERCADO.

PROPUESTA:

INCLUIR PRODUCTO INTEGRANTE DE LA RACIÓN PARA PREPARAR LA LENTEJA TIPO 1 GRADO 2, LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

LENTEJATIPO 1 GRADO 2– NORMA QUE DEBE CUMPLIR: NTC 937, QUE COMPRENDE LOS GRANOS PROCEDENTES DE LA ESPECIE LENS SCULENTA MOENCH. CON TEGUMENTOS EXTERNOS DE COLOR MARRÓN O VERDE CARACTERÍSTICOS DE LA VARIEDAD. NO DEBE CONTENER MÁS DEL 1% DE IMPUREZAS. SE PERMITE LA PRESENCIA DE: MATERIAS DURAS: 0.3% - GRANOS DAÑADOS: 2.5% - GRANOS ABIERTOS: 3% - GRANOS PARTIDOS: 2% - VARIEDADES CONTRASTE: 3% - HUMEDAD MÁXIMA: 13% - VIDA ÚTIL: 6 MESES ” (sic).

Respuesta

Si bien es cierto que la lenteja tipo 1 grado 1 no presenta una diferencia representativa del aporte nutricional con la lenteja tipo 1 grado 2, si lo presenta en lo relacionado con la calidad del producto. Adicionalmente, La Subdirección de Nutrición recomendó al Programa, unificar criterios con los demás programas de asistencia alimentaria del ICBF (paquetes de RNA y OPS paquetes de emergencias) por lo que se mantiene la ficha técnica de la LENTEJA TIPO 1 GRADO 1.

Observación N° 29

“OBSERVACION NO 8- LECHE EN POLVO

EN LA FICHA TÉCNICA FT 5 – LECHE DE VACA EN POLVO ENTERA. SE INDICA EN EL ÍTEM DE CALIDAD:

“DEBE CUMPLIR CON EL DECRETO 616 DE 2006, EL DECRETO 2437 DE 1983 (ARTÍCULO 37) Y LAS DEMÁS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN, EN EL MOMENTO QUE ENTREN EN VIGENCIA.

MÁS ADELANTE SE INDICA EN REQUISITOS GENERALES:

CUMPLIR CON LA NTC 1036 EN SUS REVISIONES VIGENTES.

AL RESPECTO, LAS CITADAS NORMAS ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE PRODUCTO:

NTC1036

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.1 La leche en polvo debe cumplir con los requisitos fisicoquímicos de la Tabla 1.

Tabla 1. Requisitos fisicoquímicos para la leche en polvo

Requisitos	Entera		Parcialmente descremada		Descremada	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Materia grasa, en % m/m	26,0	32,0	>1,5	<26,0	-	1,5
Humedad, en % m/m	---	4,0	-	4,5	-	4,5
Acidez expresada como ácido láctico, en % m/m	---	1,3	-	1,7	-	1,7
Índice de insolubilidad, en cm ³	---	1,0	-	1,0	-	1,0
Partículas quemadas y sedimento, disco/mg	---	B/15 mg	-	B/15 mg	-	B/15 mg
Proteínas de leche en los sólidos no grasos de la leche (Nx6,38), % m/m	33,0	---	33,0		33,0	
Grasa libre ¹ , % m/m	---	3,5	-	-	-	-
Cenizas, % m/m	5,0	6,2	> 5,0	< 8,6	-----	8,6
Humectabilidad en agua de la leche instantánea, a 25 °C ± 1 °C, en s	---	90	---	90	---	40
Lactosa residual en los sólidos lácteos no grasos en leche deslactosada, % m/m		8,2		8,2		8,2

¹. El parámetro de grasa libre se refiere a la grasa libre en la superficie de las partículas de la leche en polvo destinada a consumo directo.

Tabla 2. Requisitos microbiológicos para la leche en polvo

Requisitos	n	m	M	c
Recuento de microorganismos mesófilos, UFC/g	5	5 000	10 000	2
Coliformes ufc/g	5	10	100	2
Recuento de E. coli, ufc/g	5	< 10	--	0
Recuento de mohos y levaduras, ufc/g	5	100	500	2
Recuento de Staphylococcus coagulasa positiva, UFC/g	5	<100	100	2
Detección de Salmonella/25 g	15	0	-	0
Detección de Listeria monocytogenes /25 g	5	0	-	0
Recuento de Bacillus cereus, ufc/g	5	100	200	1

en donde:

n = número de muestras que se van a examinar.

m = índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad.

M = índice máximo permisible para identificar nivel de calidad aceptable.

c = número de muestras permitidas con resultado entre m y M.

< = léase: menor de

DECRETO 616 DE 2006

ARTÍCULO 20.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLOGÍAS DE LA LECHE EN POLVO.

La leche en polvo de la especie bovina debe cumplir con los requisitos que a continuación se señalan:

Tabla 9. Características microbiológicas de la leche en polvo

Requisitos	n	m	M	c
Recuento de microorganismos mesófilos ufc/g	3	1000	10.000	1
NMP Recuento de coliformes ufc/g	3	<3	11	1
NMP Recuento de coniformes fecales ufc/g	3	<3	-	0
Recuento de mohos, y levaduras ufc/ g	3	100	500	1
Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positivo ufc / g	3	<100	100	1
Recuento <i>Bacillus cereus</i> ufc/ g	3	100	100 0	1
Detección de <i>Salmonella</i> /25g	3	0	-	0

NMP = número más probable (se recomienda utilizar la técnica de NMP debido a que esta técnica se utiliza más para productos con baja carga microbiana.

n = número de muestras que se van a examinar

m = índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad

M = índice máximo permisible para identificar nivel de calidad aceptable

C = número de muestras permitidas con resulta de entre m y M

< = léase menor de

Tabla 6. Características fisicoquímicas de la leche en polvo

Requisitos	Entera		Semidescremada		Descremada	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Materia grasa, en % m/m	26.0	33.0	>1.5	<26.0	-	1.5
Humedad, en % m/m	—	4.0	-	4.0	-	4.0
Acidez expresada como ácido láctico % m/m	0.9	1.30	1.1	1.5	1.3	1.7

índice de insolubilidad en cm ³	—	1.0	-	1.0	-	1.0
Cenizas % m/m	-	6.0	-	7.2	-	8.2
Proteínas % m/m (1)	24.5	-	30.0	-	34.0	-
Proteínas de leche en los sólidos no grasos de la leche (Nx6,38), % m/m (2)	34	-	34	-	34	-
Na % m/m		0.42		0.5		0.55
K % m/m		1.3		1.5		1.8
Lactosa % m/m	34.0	44.0	40.0	50.0	46.0	55.0
Lactosa residual en los sólidos lácteos no grasos en leche deslactosada, % m/m(3)		8.5		8.5		8.5

- (1) El % de proteínas está calculado con base en las proteínas en los sólidos no grasos de la leche.
(2) Las proteínas de la leche en los sólidos no grasos de la leche basadas en la norma Codex Stan 207.
(3) La lactosa residual en sólidos no lácteos de la leche deslactosada es un dato teórico.

EN CONSIDERACIÓN A QUE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC1036 Y EL DECRETO 616 DE 2006 PRESENTAN ALGUNAS DIFERENCIAS EN ASPECTOS TALES COMO: SON % DE MATERIA GRASA, % CENIZAS, % ACIDEZ EXP A. LÁCTICO, DE IGUAL FORMA SE PRESENTAN DIFERENCIAS EN LA ESPECIFICACIÓN INDICADA EN LOS REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS.

LA FICHA TÉCNICA FT5 PRESENTADA EN EL MANUAL OPERATIVO SE AJUSTA AL DECRETO 616 DE 2006.

PROPUESTA:

ELIMINAR EN REQUISITOS GENERALES EL 5TO ÍTEM QUE DICE:

- CUMPLIR CON LA NTC 1036 EN SUS REVISIONES VIGENTES.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE PREVALECE EL DECRETO 616 DE 2006 FRENTE A LA NORMA NTC, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE UNIFICAR CRITERIOS” (sic).

Respuesta

El rango establecido por la NTC y por el Decreto 616 de 2006 en % de materia Grasa, % Cenizas, % Acidez exp A. láctico, y requisitos microbiológicos, permite el cumplimiento de ambas normas. Sin embargo es importante recordar que la normatividad mandatoria, en este caso el Decreto 616 de 2006 prevalece sobre la NTC. El cumplimiento de la NTC en las fichas de productos se adicionó debido a que algunos productos tiene sello de calidad por lo que deben cumplir las NTC además de la normatividad mandatoria.

Observación N° 30

“OBSERVACION NO 9. – HARINA DE MAIZ

EN LA PAGINA 92 DEL M.O. SE INDICA:

FICHA TÉCNICA FT 8 – HARINA DE MAIZ AMARILLO PRECOCIDA.

PROPUESTA:

INCLUIR: HARINA DE MAIZ BLANCO O AMARILLO PRECOCIDA. EN EL TITULO, TAL COMO SE INDICA EN EL CUERPO DEL TEXTO DE LA FICHA TÉCNICA. EN LA CUAL SE INDICA:

GENERALIDADES

LA HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA BLANCA O AMARILLA ES UN PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DEL ENDOSPERMO DE GRANOS DE MAÍZ, CLASIFICADOS PARA EL CONSUMO HUMANO, QUE HAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE LIMPIEZA, GERMINACIÓN, PRECOCCIÓN Y MOLTURACIÓN O MOLIENDA.

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE GARANTIZAR UNA MAYOR DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO, Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA HARINA DE MAÍZ BLANCA HA TENIDO AMPLIA ACEPTACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR “JUAN LUÍS LONDOÑO DE LA CUESTA”. (sic).

Respuesta

Se acepta la observación. Se modifica el Manual Operativo, Documentos Anexos, Anexo1 CARACTERISTICAS DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA RACION PARA PREPARAR quedando de la siguiente manera: FICHA TÉCNICA FT 8 – HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA.

Observación N° 31

“OBSERVACION No 10.- FRIJOL CARGAMANTO

EN LA PAGINA 87 DEL MANUAL OPERATIVO SE ESTABLECE QUE

FICHA TÉCNICA FT 4 – FRIJOL CARGAMANTO.

Frijol Tipo 1 Grado 2.

Grado	2
Materias duras	0.2%
Granos dañados	2.0%
Granos partidos	1.0%
Granos abiertos	1.0%
Variedades contrastantes	2.0%

Página 34 de 41

Variedades no contrastantes 5.0%

Según la norma Técnica Colombiana las especificaciones del Frijol Tipo 1 grado 2 son las siguientes: NTC 871

Grado	2
Materias duras	0.2%
Granos dañados	2.0%
Granos partidos	2.0%
Granos abiertos	2.0%
Variedades contrastantes	2.0%
Variedades no contrastantes	5.0%

SE PRESENTA UN ERROR EN LAS ESPECIFICACIONES DE GRANOS PARTIDOS Y ABIERTOS.

PROPUESTAS:

SE SOLICITA LA CORRECCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL FRÍJOL TIPO 1 GRADO 2 EN LOS ÍTEMS: GRANOS PARTIDOS Y GRANOS ABIERTOS. LO CUAL ES 2% Y NO 1% SEGÚN NORMA TÉCNICA.

Requisitos Específicos	Características fisicoquímicas					
	Grado	% Máximo en masa				
		Materias duras	Granos dañados	Granos partidos	Granos abiertos	Variedades contrastantes
	2	0.2	2.0	1.0	1.0	2.0
						Variedades no contrastantes
						5.0

LO ANTERIOR APLICA INDEPENDIENTE DE LA VARIEDAD DE FRIJOL. (NIMA, RADICAL, CARGAMANTO.)" (sic).

Respuesta

En la NTC 871 (Segunda Actualización publicación 2006) frijol tipo 1 grado 2 reporta la siguiente información:

Granos partidos	Granos abiertos
1.0	1.0

Por lo tanto La Subdirección de Nutrición del ICBF recomienda al programa Adulto Mayor, que si no existe una actualización más reciente, acoger las anteriores indicaciones establecidas en la ficha técnica del frijol establecida en el manual operativo.

Observación N° 32

“OBSERVACION NO 11.- PASTA

EN LA PAGINA 85 DEL MO. SE INDICA:

FICHA TÉCNICA FT 2 – PASTAS ALIMENTARIAS FORTIFICADAS PARA CONSUMO HUMANO TIPO ESPAGUETI.

SE INDICA COMO ESPECIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR LA NTC 1055. SIN EMBARGO EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS SE INDICA: CENIZAS: 0,8 % MÁXIMO. LO CUAL DIFIERE DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA QUE SE DEBE CUMPLIR. EN LA NTC 1055 SE ESTABLECE: CENIZAS 1,2% MÁXIMO.

PROPUESTA:

ESTABLECER EN REQUISITOS ESPECÍFICOS: CENIZAS. 1,2% MÁXIMO TAL COMO SE INDICA EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA: NTC1055.

Características Fisicoquímicas:

Humedad: 13% Máx.

Cenizas: 1.2% Máx.

Acidez (Exp. Ac. Láctico): 0.45% Máx.

Proteína: 10.5% Mín.

Corresponde a una pasta larga tipo Spaghetti. Cumple con la resolución 4393 de 1991 y la norma NTC 1055. Quinta actualización.

Tabla 1. Métodos de análisis complementarios

Requisitos	Valores (%)	
	Mínimo	Máximo
Cenizas en % fracción en masa en base seca	-	1,2
Acidez expresada como ácido láctico, %	-	0,45
* Los resultados obtenidos para cenizas y acidez en pastas se expresan en fracción de masa según el Sistema Internacional de Unidades, el cual dice: "Fracción de masa de B, WB: Esta cantidad se expresa frecuentemente en por ciento, %. La notación "% (m/m)" no deberá usarse. Factor de conversión 1 % = 0,01".		

” (sic).

Respuesta

El rango establecido por la NTC y por el Decreto 4393 de 1991 en % de cenizas, permite el cumplimiento de ambas normas. Sin embargo es importante recordar que la normatividad mandatoria, en este caso el Decreto 4393 de 1991 prevalece sobre la NTC. El cumplimiento de la NTC en las fichas de productos se adicionó debido a que algunos productos tiene sello de calidad por lo que deben cumplir las NTC además de la normatividad mandatoria.

Observación N° 33

“OBSERVACION NO 12.- AVENA EN HOJULEAS

EN LA PAGINA 91 DEL M.O. SE INDICA:

FICHA TÉCNICA FT 7 – AVENA EN HOJUELAS PARA EL CONSUMO HUMANO.

SE INDICA EN EL ÍTEM DE CALIDAD:

- CUMPLIR CON NTC 2159 EN SUS REVISIONES VIGENTES.

LAS CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS INCLUIDAS EN LA TABLA DE REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA FICHA TÉCNICA FT7- AVENA EN HOJUELAS PARA EL CONSUMO HUMANO, DIFIEREN DE LAS INDICADAS EN LA NTC2159.

Características microbiológicas:

Microorganismos	n	m	M	C
Recuento de aerobios mesofilos UFC/g	3	200 000	300 000	1
NMP de coliformes /g	3	20	93	1
NMP de coniformes fecales /g	3	<3	---	0
Recuento de mohos y levaduras UFC/g	3		1 000	1

n = Número de muestras que se van a examinar.

m = índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad.

M = índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad.

c = Número máximo de muestras permitidas con resultados entre m y M.

PROPUESTA:

COLOCAR COMO REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS PARA LA AVENA EN HOJUELA LOS INDICADOS EN LA NTC 2159 TERCERA ACTUALIZACIÓN.

Tabla 2. Requisitos microbiológicos para la avena en hojuelas

Requisitos	n	c	m	M
Recuento de mohos y levaduras/(UFC/g)	3	1	100	1 000
Recuento de E.Coli (UFC/g)	3	0	<10	-
Detección e identificación de Salmonella en 25 g	3	0	Ausente	-
Recuento de bacterias aerobias mesófilas. (UFC/g)	3	1	5 000	20 000

en donde

n = tamaño de la muestra

m = índice máximo permisible para identificar el nivel de buena calidad

M = índice máximo permisible para identificar el nivel aceptable de calidad.

c = número máximo de muestras permisibles con resultados entre m y M.

” (sic).

Respuesta

Se acepta la observación. Se modifica el Manual Operativo, Documentos Anexos, 1 CARACTERISTICAS DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA RACION PARA PREPARAR: FICHA TÉCNICA FT 7: AVENA EN HOJUELAS PARA EL CONSUMO HUMANO de la siguiente manera:

Tabla 2. Requisitos microbiológicos para la avena en hojuelas

Requisitos	<i>n</i>	<i>c</i>	<i>m</i>	<i>M</i>
Recuento de mohos y levaduras/(UFC/g)	3	1	100	1 000
Recuento de E.Coli (UFC/g)	3	0	<10	-
Detección e identificación de Salmonella en 25 g	3	0	Ausente	-
Recuento de bacterias aerobias mesófilas. (UFC/g)	3	1	5 000	20 000

en donde

- n* = tamaño de la muestra
- m* = índice máximo permisible para identificar el nivel de buena calidad
- M* = índice máximo permisible para identificar el nivel aceptable de calidad.
- c* = número máximo de muestras permisibles con resultados entre *m* y *M*.

Representante	GUSTAVO MORENO
Empresa	COMFAMILIAR PUTUMAYO

Observación N° 34

“BUENAS TARDES DR DIEGO FERNANDO RAMIREZ, CON LA RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2012 PARA CONFORMAR LA LISTA DE ENTIDADES HABILITADAS Y SELECCIONAR OPERADORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR, ME PERMITO SOLICITARLE INFORMACIÓN SOBRE QUIEN ASUME LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO , YA QUE DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO DE PLIEGOS DEFINITIVOS , EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR “JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA”-PNAAM-, SOLO DETALLA EL VALOR UNITARIO NÚMERO DE CUPOS Y CANTIDAD DE RACIONES A ENTREGAR COMO APOORTE DEL ICBF, TAMBIÉN ESTABLECE QUE EL OPERADOR DEBE CONTAR CON EL RECURSO HUMANO DE NIVEL PROFESIONAL Y OPERATIVO REQUERIDO POR EL ICB , F, PERO NO INFORMA SOBRE EL APOORTE DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL ICBF PARA PAGAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO NI LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA QUE CONLLEVA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.” (sic).

Respuesta

El valor unitario de la ración indicado en el Pliego de Condiciones incluye los gastos de administración y operación del proyecto.

Representante	PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Empresa	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE

Observación N° 35

“LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, OBRANDO EN CALIDAD DE INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA, RESPETUOSAMENTE SE DIRIGE A USTEDES EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONSAGRADA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EFECTOS DE FORMULAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES Y PROYECTO DE MANUAL OPERATIVO.

1. CONDICIONES FISICAS DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO

LAS UNIDADES DE SERVICIO DE RACIONES PARA PREPARAR (RPP) SON SELECCIONADAS E IDENTIFICADAS ATENDIENDO LAS REALIDADES LOCALES DE LOS MUNICIPIOS, LA MARGINALIDAD Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA, LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO Y DE LA ZONAS PRÓXIMAS A LAS RESIDENCIAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PNAAM.

EN ESTE SENTIDO, SOLICITAMOS SE ESTUDIE LA APLICACIÓN DEL ANEXO NO. 2 DEL MANUAL OPERATIVO DENOMINADO “GUÍA SOBRE PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LAS BODEGAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO- ICBF 2006” EN RELACIÓN LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA Y ACUEDUCTO Y RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS O DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE MUCHOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS CARECEN DE LA PRESTACIÓN EFECTIVA Y CONTINUA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CUENTAN CON DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURA.

ESTA REALIDAD HA SIDO MEDIDA ENTRE OTROS, POR EL INDICADOR DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI) EN EL QUE SE ANALIZAN ASPECTOS TALES COMO: VIVIENDA INADECUADA, VIVIENDA SIN CONEXIÓN A SERVICIOS PÚBLICOS O SERVICIOS PÚBLICOS INADECUADOS, ENTRE OTROS.

FINALMENTE, CONSIDERAMOS RELEVANTE RESALTAR QUE LA FALTA DE CONEXIÓN A ENERGÍA O ACUEDUCTO EN LAS UNIDADES DE SERVICIO NO AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE LA OPERACIÓN EN EL SITIO DE ALMACENAMIENTO YA QUE ALLÍ NO SE REALIZAN PROCESOS DE PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN, EMPAQUE O ENSAMBLE DE ALIMENTOS” (sic).

Respuesta

Como especifica el Manual Operativo el objetivo del citado documento es *dar instrucciones prácticas y claras sobre los principios básicos durante la RECEPCION, ALMACENAMIENTO y DISTRIBUCIÓN de los alimentos, lo mismo que sobre los procedimientos de INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD, MANTENIMIENTO DE BODEGAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO, procesos de FUMIGACIÓN y DESINFECCIÓN*, con el que deben cumplir las personas que participan en el manejo y almacenamiento de alimentos, que el ICBF produce y adquiere en cumplimiento de su misión, con el fin de garantizar la calidad de los alimentos que llegan a los usuarios de sus Programas. Por lo que no es posible hacer excepciones que no garantizarían la calidad de los alimentos entregados. La “Guía sobre prácticas de manipulación de alimentos en las bodegas y sitios de almacenamiento- ICBF 2006” ha sido parte del Manual Operativo del Programa desde la fecha de su elaboración. Por lo expuesto, no se acepta la propuesta.

Observación N° 36

“2. COLOCACION DE RACIONES EN UNIDADES DE SERVICIO

DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL CAPITULO 2 NUMERAL 1.5 DEL MANUAL OPERATIVO SE ESTABLECE QUE “*LA ENTREGA DE LAS RACIONES PARA PREPARAR EN LAS UNIDADES DE SERVICIO, DEBERÁN HACERSE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES CORRESPONDIENTE*”.

AL RESPECTO, NOS PERMITIMOS REITERAR QUE LIMITAR LA ENTREGA DE LAS RACIONES PARA PREPARAR A LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES NO SE AJUSTA A LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DISPERSIÓN GEOGRÁFICA, VOLUMEN DE RACIONES, TIEMPOS Y MOVIMIENTOS MÍNIMOS DE COMPRA, ENSAMBLE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. POR LO QUE SOLICITAMOS SE AMPLÍE EL TERMINO DE COLOCACIÓN DE LA RPP EN BODEGA MUNICIPAL, DENTRO DEL LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES, GARANTIZADO QUE SE EFECTUÉ LA ENTREGA AL DESTINATARIO FINAL DENTRO DEL MES CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL OPERADOR” (sic).

Respuesta

El ICBF tiene prevista únicamente para el mes de mayo de 2012, la aprobación de la entrega de las Raciones Para Preparar en las unidades de servicio, hasta antes del 25 de mayo de 2012. Para los demás periodos se debe cumplir con lo establecido en el Manual Operativo. Por lo expuesto, no se acepta la propuesta.

Observación N° 37

“4. TASACION DE LAS OBJECCIONES A LAS CUENTAS

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES ES VIABLE ESTABLECER QUE: (1) LOS DESCUENTOS NO CORRESPONDEN A DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, (2) NO TIENEN NATURALEZA SANCIONATORIA Y

(3) NO SE ENMARCAN EN EL TRÁMITE SANCIONATORIO. POR LO QUE CONCLUIMOS QUE LAS OBJECIONES O MOTIVOS DE DESCUENTO CORRESPONDEN A UN REPARO QUE SE PRESENTA A UNA CUENTA (FACTURA) Y SE ORIGINAN EN PRESUNTAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVISAR LA TASACIÓN DE LOS DESCUENTOS EN ATENCIÓN AL NÚMERO DE UNIDADES NO CONFORMES Y NO AL PORCENTAJE DE RACIONES ALMACENADAS, YA QUE UNA APLICACIÓN EXTENSIVA TENDRÍA INDIRECTAMENTE UN EFECTO SANCIONATORIO SI SE APLICA DESCONTANDO RACIONES PARA PREPARAR QUE CUMPLEN AL 100% CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD EXIGIDOS.

EJEMPLO: EN UN PUNTO DE ALMACENAMIENTO DE RACIÓN PARA PREPARAR SE ALMACENAN 1000 RPP, IDENTIFICANDO LA PRESENCIA DE UNA (1) RACIÓN PARA PREPARAR CON DAÑO MECÁNICO (APERTURA DE EMPAQUE SECUNDARIO), MIENTRAS QUE LAS 999 RACIONES RESTANTES SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EN ESTE EVENTO, EL VALOR OBJETO DE LA GLOSA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO DE MANUAL OPERATIVO, ES EQUIVALENTE AL 90% DE LAS RACIONES ALMACENADAS EN EL PUNTO, ES DECIR, QUE LA NO CONFORMIDAD DE UNA (1) SOLA RACIÓN SE TASA Y DESCUENTA POR EL VALOR DE NOVECIENTAS (900) RACIONES PARA PREPARAR QUE FUERON ENTREGADAS EN DEBIDA FORMA.

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VOLUMEN Y COMPLEJIDAD DE LA OPERACIÓN PERMITE QUE SITUACIONES COMO LA EXPUESTA SE PRESENTEN CON UN NÚMERO REDUCIDO DE PRODUCTOS, LOS CUALES, DENTRO DEL SISTEMA DE CALIDAD (EN CADA UNO DE LOS DIFERENTES FILTROS) SON IDENTIFICADOS Y SUBSANADOS CON BAJA Y REPOSICIÓN DE PRODUCTO SIN AFECTAR AL DESTINATARIO FINAL, QUIEN RECIBE UNA RACIÓN QUE CUMPLE CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

EN EL MISMO SENTIDO, SE DESNATURALIZA LA ESENCIA DEL DESCUENTO EN EL EVENTO QUE DICHO PUNTO CORRESPONDA A LA BODEGA CENTRAL YA QUE AUNQUE ESTA SITUACIÓN SE IDENTIFIQUE ÚNICAMENTE EN UNA (1) RACIÓN PARA PREPARAR, EL DESCUENTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS RACIONES CONTRATADAS EN EL DEPARTAMENTO.

POR TANTO, LAS OBJECIONES A LAS CUENTAS VULNERAN SU ESENCIA Y SE CONVIERTEN INDIRECTAMENTE EN SANCIONATORIAS, YA QUE LA EVIDENCIA DE UNA NO CONFORMIDAD EN UN PRODUCTO LA HACE EXTENSIVA A TODA LA OPERACIÓN, DESCONTANDO RACIONES QUE EVIDENCIA UNA PRESTACIÓN PERFECTA DEL SERVICIO“ (sic)

Respuesta

Dadas las características de los motivos que darán lugar a los descuentos automáticos el ICBF mantiene las condiciones establecidas en el Manual Operativo CAPITULO 3 COMPONENTE ADMINISTRATIVO. Es de resaltar que el ejemplo descrito no se contempla como motivo de descuento.